

Maqueta: RAG

Reservados todos los derechos. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 534-bis,a), del Código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica fijada en cualquier tipo de soporte sin la preceptiva autorización.

Título original: *Grundlegung einer allgemeine Translationstheorie*

© Max Niemeyer Verlag GmbH & Co. K. G. Tübingen 1991

© De la traducción: Sandra García Reina y Celia Martín de León

© Ediciones Akal, 1996

Para todos los países de habla hispana

Los Berrocales del Jarama

Apdo. 400 - Torrejón de Ardoz

Madrid - España

Tels.: (91) 656 56 11 - 656 51 57

Fax: (91) 656 49 11

ISBN: 84-460-0474-7

Depósito legal: M.12.717-1996

Impreso en: Grefol, S. A.

Móstoles (Madrid)

KATHARINA REISS
HANS J. VERMEER

FUNDAMENTOS PARA UNA TEORÍA FUNCIONAL DE LA TRADUCCIÓN

Traducción de
Sandra García Reina y Celia Martín de León

Coordinación de
Heidrun Witte



CAPÍTULO VIII

LA RELACIÓN ENTRE EL TEXTO DE PARTIDA Y EL TEXTO FINAL

De nuestras consideraciones anteriores (primera parte) extraemos las siguientes conclusiones:

La relación entre texto de partida y texto final no queda reflejada en una correspondencia biunívoca de sus elementos textuales. Podemos sentar como principio que una cantidad de valores de partida i ha de quedar representada por una cantidad de valores finales j . El proceso de transacción puede arrojar tanto un déficit como un excedente.

Con el término "valor" queremos indicar que una traslación no se limita a tratar fenómenos lingüísticos formales, sino que implica un proceso de transferencia cultural que *como tal* incluye la transferencia lingüística.

Por otra parte, es muy cuestionable que el simple cálculo de déficits o excedentes sirva para estimar el valor del texto final a partir del valor del texto de partida.

El texto final tiene una finalidad propia (escopo). La traslación nada tiene que ver con la posibilidad o imposibilidad de comparar lenguas, ni con los supuestos sacrificios traslatorios, ni con aquello de "traduttore-traditore". Intentaremos encauzar la cuestión con una consideración tan sencilla y lógica, que nos sorprende que no resulte obvia desde hace ya tiempo:

Un emisor de partida ofrece información a un conjunto C (real o ficticio) de receptores del texto de partida. (En un caso especial $C = 1$.) Esta acción está guiada por las expectativas que tiene el emisor con respecto a los receptores y a su situación/situaciones. En caso de que se procediera a traducir el texto de partida, habría que considerar al traductor, en un principio, como un receptor más, como un elemento del conjunto de receptores del texto de partida (por formularlo con cierto enredo científico). El traductor informa a continuación,

como productor del texto final (translatum), a un conjunto de receptores finales (reales o ficticios) sobre la oferta (de información) comunicativa anterior. La información se produce –tal y como hemos supuesto– en forma de “traslación” [↑ 2]: Esta acción está guiada por las expectativas que tiene el traductor (y su cliente) con respecto a los receptores del texto final y a su(s) situación(es).

Resulta obvio que estas expectativas y, con ellas, la información transmitida, serán diferentes a la oferta de información inicial tanto en la forma como en el contenido, la extensión, los valores, etc., dado que los receptores del texto de partida y los receptores del texto final pertenecen a comunidades culturales y lingüísticas diferentes, y cada cultura y cada lengua constituyen un sistema individual [↑ 1].

Lo importante aquí es destacar que se trata de *otra* información, por lo menos en parte diferente a la información transmitida en el texto de partida. Por tanto, al traductor le será imposible transmitir exactamente la misma información y en igual cantidad que el emisor de partida, y tampoco lo intentará (a no ser que excepcionalmente, por motivos científicos, sea precisamente ésa su tarea, lo que es ciertamente imaginable, aunque –si lo analizamos con detenimiento– llevaría a resultados verdaderamente sorprendentes). El traductor más bien intentará resolver su tarea de la mejor forma posible en consonancia con el escopo de la traslación: ofrecerá la cantidad de información que estime necesaria para los receptores del texto final, y de la manera que considere óptima, teniendo siempre en cuenta que se trata de su traducción de un texto de partida.

El traductor no ofrece más o menos información que el productor de un texto de partida; el traductor ofrece otra información y de otra manera (cf. Soellner 1980).

Nota:

A continuación hablaremos principalmente de traducción. No obstante, las siguientes explicaciones son transferibles a la interpretación, lo que nos permite utilizar de forma alternativa el término “traslación”.

EQUIVALENCIA Y ADECUACIÓN

9.0. No existe prácticamente ninguna publicación reciente acerca de la teoría y práctica de la traducción en la que no aparezcan los conceptos de “equivalencia”/“equivalente” o “adecuación”/“adecuado”. Y, sin embargo, tampoco existen conceptos traductológicos de uso más arbitrario y definición más imprecisa que estos dos. Creo que, hoy en día, todo el mundo admite que el concepto de “equivalencia” se refiere, en la Translatología, a la relación que existe entre un texto (o elemento textual) de partida y un texto (o elemento textual) final; pero lo que sí plantea dudas es la naturaleza de esa relación, que permanece muy difusa. Unas veces se ha identificado el concepto de equivalencia con el de adecuación (p. ej. en von Stackelberg 1978, 8); otras, se ha propuesto como sinónimo de “traducción” (Tourey 1980, 115); y recientemente, o bien se le ha tachado de “montaje idealizado”, o se ha rechazado totalmente por considerarlo unilateral y (exclusivamente) “prescriptivo”. Aunque también se ha propuesto sustituirlo por el concepto de aproximación: “C’est ainsi que [...] on a vu apparaître des modèles traductologiques procédant par ‘idéalisation’ et mettant en avant une idée paradoxalement prescriptive d’équivalence, en quelque sorte désincarnée, entre le texte-source et le text-cible. Un tel concept d’équivalence apparaît bien problématique: il désigne la difficulté beaucoup plus qu’il ne contribue à la résoudre. Dans la pratique, on pourra lui substituer l’idée *d’approximation*, plus explicitement investie par la subjectivité du traducteur [...]” (Ladmiral 1981, 393).

A nuestro entender, no se trata de renunciar al término de “equivalencia”, sino de precisar su contenido y restringir de manera adecuada su uso. Examinaremos, a modo de ejemplo, los conceptos de “equivalencia” y “adecuación”, con el objetivo de definir la terminología tra-

CAPÍTULO IX
EQUIVALENCIA Y ADECUACIÓN

9.0. No existe prácticamente ninguna publicación reciente acerca de la teoría y práctica de la traducción en la que no aparezcan los conceptos de "equivalencia"/"equivalente" o "adecuación"/"adecuado". Y, sin embargo, tampoco existen conceptos traductológicos de uso más arbitrario y definición más imprecisa que estos dos. Creo que, hoy en día, todo el mundo admite que el concepto de "equivalencia" se refiere, en la *Translatología*, a la relación que existe entre un texto (o elemento textual) de partida y un texto (o elemento textual) final; pero lo que sí plantea dudas es la naturaleza de esa relación, que permanece muy difusa. Unas veces se ha identificado el concepto de equivalencia con el de adecuación (p. ej. en von Stackelberg 1978, 8); otras, se ha propuesto como sinónimo de "traducción" (Toury 1980, 115); y recientemente, o bien se le ha tachado de "montaje idealizado", o se ha rechazado totalmente por considerarlo unilateral y (exclusivamente) "prescriptivo". Aunque también se ha propuesto sustituirlo por el concepto de aproximación: "C'est ainsi que [...] on a vu apparaître des modèles traductologiques procédant par 'idéalisation' et mettant en avant une idée paradoxalement prescriptive d'équivalence, en quelque sorte désincarnée, entre le texte-source et le texte-cible. Un tel concept d'équivalence apparaît bien problématique: il désigne la difficulté beaucoup plus qu'il ne contribue à la résoudre. Dans la pratique, on pourra lui substituer l'idée *d'approximation*, plus explicitement investie par la subjectivité du traducteur [...]" (Ladmiral 1981, 393).

A nuestro entender, no se trata de renunciar al término de "equivalencia", sino de precisar su contenido y restringir de manera adecuada su uso. Examinaremos, a modo de ejemplo, los conceptos de "equivalencia" y "adecuación", con el objetivo de definir la terminología tra-

ductológica, lo que resulta indispensable para que ésta pueda ser de utilidad a toda consideración teórica.

9.1. Algunas definiciones de equivalencia

En la discusión teórica acerca de la equivalencia existen muchos intentos de definir, también desde el punto de vista terminológico, la relación que este concepto expresa y la posibilidad de llevarla a cabo. Este empeño queda prolijamente reflejado en Wilss (1977, 156-191) y Koller (1979, 186-191; 1992, 159-267). Examinaremos de forma detenida algunos de los principios expuestos en estos estudios, principalmente para demostrar *ad oculos* los límites de tales empresas.

Lo que hoy se entiende habitualmente por "equivalencia" es lo que Güttinger (1963) denomina "traducir con cumplimiento" ("leistungsgemässes Übersetzen"). A su juicio, el objetivo de *toda* traducción (esto lo habremos de relativizar más adelante [↑ 9.4.2]) es que el texto final "cumpla" exactamente la misma comunicación con los receptores finales que el texto de partida con los receptores de partida; por tanto, ha de transmitir la misma información y ha de producir el mismo efecto. Uno de los ejemplos que Güttinger presenta, y que siempre volverá a retomar, es el de los letreros en los andenes ferroviarios: *Überschreiten der Geleise verboten*. La traducción semánticamente correcta al inglés sería *It is forbidden to cross the lines*; ciertamente transfiere "la misma" información, pero no "cumple" igual que el texto de partida, pues un inglés se extrañaría ante esta fórmula. Si pretendemos mantener también el efecto, tendríamos que optar por la expresión inglesa más *habitual en esta situación*: *Don't cross the lines*. Con este ejemplo se hace hincapié en el hecho de que para "traducir con cumplimiento", es decir, para obtener una equivalencia, es necesario observar –incluso prioritariamente– la dimensión pragmática de los signos lingüísticos.

Por otra parte, y según afirma Wilss (1977, 159), cuando Jakobson (1959, 233 [21966]) utiliza por primera vez en el campo de la Traductología el término de equivalencia, creando el concepto de "equivalence in difference", lo único que hace es describir el propósito de mantener una relación de equivalencia general entre el texto de partida y el texto final, a pesar de las diferencias estructurales implícitas entre ambas lenguas. Obviamente es imposible alcanzar una identidad entre el texto de partida y el texto final, y la relación de congruencia o, lo que es lo mismo, de reproducción unívoca, tampoco es posible debido a las diferencias entre los sistemas culturales y lingüísticos implicados. Jakobson tampoco analiza en profundidad el problema que plantea conseguir el tipo de relación más débil, el de equivalencia, ya que

atiende prioritariamente a las divergencias lingüísticas y descuida las diferencias pragmáticas y culturales.

Cuando Kade (1968; cf. Wilss 1977, 157) exige que toda traducción ha de "mantener invariable [= sin modificaciones] el plano del contenido", no tiene en cuenta que un texto no sólo posee un contenido, no sólo posee un "sentido", es decir, un contenido-en-situación [cf. terminología en Vermeer 1972], sino que también comprende forma y efecto. Si la traducción modifica sustancialmente estos dos aspectos, ya no podemos hablar en general de igualdad de valor, o sea, de equivalencia entre el texto de partida y el texto final.

El concepto de "igualdad de efecto" sería también demasiado vago, incluso cuando se refiere a la recepción intralingüística de un texto.

Ejemplos: la lectura actual de Goethe tendrá ciertamente un efecto muy diferente al que tuvo sobre sus contemporáneos, aunque tan sólo sea por el hecho de que creemos tropezar constantemente con "frases hechas", lo que en cierta ocasión hizo exclamar a una estudiante: "¡Desde luego que no me impresiona! ¡Pero si no es más que una colección de citas!" Una chica americana opinó en el mismo sentido acerca de Shakespeare que su obra estaba "full of quotations".

¡*Cierra la puerta!* puede tener, como traducción de *Shut the door, please*, el mismo efecto sobre el oyente que ¡*Hace mucha corriente aquí!*, pero, a pesar de ello, esta última fórmula no se consideraría como una traducción equivalente, porque carecería de la "equivalencia estilística" –exigida por Popovič (1971; cf. Wilss 1977, 157)–. Pero esta última tampoco bastaría para conseguir un texto final equivalente en su conjunto, ya que el estilo es sólo *uno* de los muchos elementos que distinguen un texto. Sin duda no podemos considerar el siguiente ejemplo como una traducción equivalente del segmento textual de partida, precisamente debido a la falta de equivalencia estilística.

(1) ¡Te he dicho muchas veces que no necesito consejos!, gritó Don Eugenio (Alarcón: *El Sombrero de Tres Picos* [1874] 1971).

(1a) Ich habe dir schon wiederholt gesagt, dass ich auf deine Ratschläge scheisse! schrie Don Eugenio (trad.: Draws-Tychsen 1954).

[Trad. literal: Te he repetido mil veces que me cago en tus consejos.]

Sin embargo, debería ser igualmente obvio que la siguiente traducción, que Stackelberg (1978, 95) aprueba, *tampoco* se puede considerar equivalente, porque a pesar de mantener una equivalencia estilística, modifica un elemento de contenido en un punto decisivo alterando con ello *también* todas las asociaciones ligadas a aquél:

- (2) La Nuit: [...] Sied-il bien à des Dieux de dire qu'ils sont las?
 Mercure: [...] Les Dieux sont-ils de fer? (Molière: *Amphitryon* [Prologue]).
- (2a) Die Nacht: [...] sich müd zu nennen, ziemt das einem Gott?
 Merkur: Sind Götter denn von Stein (trad.: A. Luther 1959).
 [Trad. literal: ¿Acaso son los dioses de piedra?]

Aquí no se cuestiona que los dioses sean insensibles (= aus Stein [de piedra]), sino si son capaces de reconocer que se sienten agotados de tanto esfuerzo. Fulda traduce:

- (2b) Sind die Götter denn von Stahl?
 [Trad. literal: ¿Acaso son los dioses de acero?]

Aquí también se ha modificado el elemento temático (de contenido); el hierro (Eisen) y el acero (Stahl) no significan lo mismo. Pero en el uso común de las lenguas (francesa y alemana) son equivalentes con respecto a las asociaciones que han de suscitar y al ritmo (aspecto importante para el tipo de texto en cuestión [↑ 9.11.3]).

Por último quisiéramos mencionar la definición de equivalencia de Catford (¹1965, 49 [²1967]), por tratarse de una de las más extendidas: "In total translation SL [source language] and TL [target language] texts or items are translation equivalents when they are interchangeable in a given situation". Dejando a un lado el aspecto muy discutible del valor lingüístico y cultural de los signos, esta definición sólo la podemos considerar válida para la interpretación, en cuyo caso efectivamente podríamos hablar de *una* "given situation" en la que tanto el texto de partida como el texto final asisten a la comunicación interlingüística. Sin embargo, no es este el caso de la traducción, que se caracteriza precisamente por el hecho de que el texto final se emplea para la comunicación en una situación diferente de la del texto de partida.

Estas breves consideraciones nos llevan a concluir que todos los conceptos que presentan los autores mencionados tienen algo que ver con la "equivalencia" como una relación específica entre un texto (o elemento textual) de partida y un texto (o elemento textual) final, pero que o bien carecen de la suficiente precisión, o bien se refieren tan sólo a aspectos parciales de la equivalencia textual.

9.2. El origen del concepto de equivalencia

No existe consenso acerca de la procedencia del término "equivalencia". Hay una gran diversidad de opiniones sobre el lenguaje técnico del que la Translatología adopta este término. Según Jäger (1968, 37) se trata de un préstamo del lenguaje técnico de la lógica, porque a

su juicio la lógica es una ciencia indispensable para una teoría de la traslación bilingüe. Radó (1979) ha retomado este planteamiento al denominar los elementos que caracterizan un texto "logemas" y no "textemas" (cf. Toury 1980).

Wilss (1977, 159), en cambio, supone que el término procede del lenguaje técnico matemático, donde se habla de equivalencia "cuando entre los elementos de (dos) magnitudes existe una relación de univocidad reversible". La Translatología sólo podría asumir esta definición del concepto de "equivalencia" si quedara limitada a la traducción automática, en la que efectivamente se trata de fijar una relación de correspondencia biunívoca para todos los elementos de un texto de partida con el fin de posibilitar una relación de "univocidad reversible" entre los elementos de dicho texto y los del texto final. Pero, por una parte, la traducción automática solamente ha conseguido alcanzar este objetivo (y de modo aún muy imperfecto) para textos técnicos, es decir, altamente estandarizados; por otra parte, el hecho es que este término se ha introducido en el campo de la Teoría de la traducción humana, y ahí es del todo imposible pretender establecer correspondencias biunívocas como baremo de equivalencias, tal y como Wilss mismo reconoce (1981, 436).

La definición de equivalencia lógica como una relación "que existe entre dos proposiciones, cuando una es la consecuencia lógica de la otra" (Enciclopedia Grosser Brockhaus ¹⁶1952, 1.352), tampoco podemos aplicarla satisfactoriamente a la relación entre un texto de partida y un texto final.

En este caso sería incluso más adecuado tomar prestado el concepto de equivalencia de la electrotécnica (cf. Grosser Brockhaus ¹⁶1952, 1.352), que la define de la siguiente manera: "... dos conexiones de corriente alterna son equivalentes, cuando muestran el mismo comportamiento eléctrico hacia el exterior en todas las frecuencias, aunque la estructura de los circuitos sea diferente". Sin pretender abusar de esta analogía, podemos no obstante transferir esta definición a la traslación como proceso y como resultado. La "estructura diferente de los circuitos eléctricos" es comparable al uso diferente del lenguaje de los textos de partida y final, motivado por los distintos condicionantes situacionales y culturales (y que depende de la categoría, el tipo y la individualidad del texto); y el mismo comportamiento eléctrico que generan estos circuitos diferentes permite establecer una comparación con el grado de similitud del efecto funcional-comunicativo pretendido en el texto de partida y el texto final. La imagen del circuito eléctrico nos parece también muy apropiada a la hora de examinar más detenidamente el concepto de equivalencia en la Traductología (el cual —y en esto coincidimos plenamente con Koller [1979, 176-191; 1992, 216-224]— hay que diferenciar claramente del de la Lingüística contrastiva). Los numerosos calificativos que aparecen en la bibliografía sobre

la traducción acompañando al término "equivalencia" (p. ej., dinámica, formal, funcional, de contenido, referencial, estilística, de efecto, etc.) son ya una muestra suficiente de que la equivalencia textual se compone de tantos elementos como el propio texto [↑ 9.II].

Luhmann define la equivalencia desde el punto de vista de la teoría sistémica: "A y B son funcionalmente equivalentes en la medida en que ambos son apropiados para resolver el problema X". Esta definición del concepto podría ser de utilidad para la Teoría de la traslación, porque se refiere a equivalencias *potenciales* (cf. Hubig, en: Hubig + Rahden 1978, 18): la variable X puede representar una posible función traslatoria, por ejemplo efecto/ sentido/ ..., o un complejo de funciones, por ejemplo efecto-en-una-situación-dada/... Entonces será posible comprobar si realmente se "soluciona" el problema planteado y se consigue realizar una equivalencia *fáctica*. De este modo, también resultaría más fácil distinguir en el concepto de equivalencia lo que se refiere al plano de la exposición teórica y lo que es verdaderamente realizable en la práctica.

9.3. El carácter polifacético del concepto de equivalencia

Koller (1979, 187-191; cf. Koller 1992, 214-266) ha intentado reflejar el carácter polifacético del concepto de equivalencia estableciendo cinco "marcos de referencia" que hay que considerar a la hora de determinar el tipo de equivalencia que se persigue en cada traducción: a) la "equivalencia denotativa" incluye el contenido (tema) referido en un texto; b) la "equivalencia connotativa" encuadra las connotaciones referentes al plano del estilo, de la dimensión sociolectal o regiolectal (en Koller: geográficas) transmitidas en el texto a través del modo específico de verbalización; c) las normas lingüísticas y textuales corresponden a la "equivalencia normativa"; d) el receptor al que se dirige la traducción queda incluido en la "equivalencia pragmática" [a este tipo de equivalencia también pertenecen los aspectos culturales y situacionales], y e) la "equivalencia formal" se refiere a determinadas características formales, estéticas e individuales del texto de partida. Con esta diferenciación ya se ha ganado mucho terreno.

No obstante, Königs (1981, 84 ss.) critica con razón estos cinco tipos de equivalencia, añadiendo posteriormente dos tipos más: a) la equivalencia pretendida por el texto (que se refiere a la función del texto de partida); y b) la equivalencia finalista (que se refiere a la función de la traducción). Pero la justificación de la equivalencia pretendida por el texto ("Esta función [la del texto de partida] ha de mantenerse constante en la versión de la lengua final" [Königs 1981, 85]) contradice de lleno la argumentación que postula una equivalencia

finalista ("Tampoco se puede perder de vista la función que ha de tener la traducción" [Königs 1981, 85]), pues esto significa que la traducción no tiene que mantener invariable la función del texto de partida, sino que puede desempeñar una función comunicativa diferente.

9.4. Delimitación del concepto de equivalencia

La contradicción que aparece en Königs (1981, 85) es motivo suficiente para, por un lado, intentar diferenciar el concepto de equivalencia y, por otro, limitar su uso.

La equivalencia definida como la relación que existe entre un código lingüístico y el mensaje realizado a través de los signos de ese mismo código (Lehmann 1981, 289) no es aplicable a la relación entre el texto de partida y el texto final.

"La equivalencia que existe entre el mensaje M y su signo u organización de signos correspondiente es la condición previa que posibilita su comunicación" (ib.). Aquí se postula una relación de igualdad de valor entre dos magnitudes de categorías diferentes, a saber, entre un medio (instrumento; código/repertorio de signos en el plano de la estructuración) y el objeto realizado mediante aquél (el texto resultante). En determinadas circunstancias podríamos calificar una relación de este tipo de "adecuada".

La Traductología permite describir la equivalencia como la relación que existe entre elementos lingüísticos de una pareja de textos y como relación entre textos completos. La relación de equivalencia entre elementos individuales de una pareja de textos no implica que exista equivalencia textual en un plano general. Y a la inversa: la equivalencia textual en su conjunto no implica que exista una equivalencia entre todos los segmentos o elementos textuales de una pareja de textos. Además, a nuestro entender, la equivalencia textual trasciende el marco de la manifestación *lingüística* de textos y abarca también la equivalencia cultural.

9.4.1. Estudio de ejemplos

Un verso de la obra de Baudelaire *Las Flores del Mal* dice así:

(3) Moi, je buvais, crispé comme un extravagant.

(3a) Ich aber trank, im Krampf wie ein Verzückter.

(Trad.: F. Kemper.)

El traductor no pretende ofrecernos aquí una traducción equivalente, lo que supondría, en este caso, producir un texto final de alta calidad poética ([↑ 9.II.3]), sino una traducción que facilite la comprensión del poema, es decir, que apunte a una equivalencia semántica.

Stackelberg (1978, 206) critica esta traducción con las siguientes palabras: “[...] además el traductor añade un ‘aber’ [pero], donde en el original sólo aparece un simple ‘moi’, mientras el resto parece bastante correcto, aunque tampoco sea exactamente así como está plasmado en el original”.

Este juicio que considera “incorrecta” esta traducción —la decisión subjetiva del crítico frente a la decisión subjetiva del traductor— puede ser rebatido con argumentos objetivos. Las divergencias estructurales de las lenguas alemana y francesa se manifiestan aquí en los diferentes medios de que se sirven para expresar el énfasis: el francés puede anteponer la forma acentuada del pronombre personal, que se destaque expresamente de la no acentuada; la lengua alemana, sin embargo, sólo conoce una única forma de pronombre personal, pero dispone de otros recursos, como la partícula modal *aber*, para indicar la misma función. Además, la traducción mantiene en este caso el ritmo y la entonación del conjunto de signos lingüísticos, lo que constituye un elemento característico de la categoría textual expresiva [→ 9.11.3], especialmente para la clase del tipo textual “poema”: *Mói, jè bùváis = ích àbèr tránk*—. El conjunto de signos lingüísticos del texto final ofrece de este modo, además de una equivalencia semántica, una equivalencia textual con relación al segmento textual de partida (aunque con esto no pretendemos afirmar que exista una equivalencia entre el texto de partida en su conjunto y el texto final).

- (4) And this is the belief that *moves mountains*.
(Webster: *Daddy-Long-Legs* 1967)
- (4a) Und das ist der Glaube, der Berge *bewegt*.
(Trad.: Boveri 1979.)
[Trad. literal: Y esta es la fe que *mueve* montañas.]

En este caso podríamos opinar que existe una equivalencia en el plano de la oración entre el texto de partida y el final. Pero se trata tan sólo de una equivalencia semántica entre los signos lingüísticos aislados. Una traducción que tuviese en cuenta el hecho de que esta oración proviene de una fuente textual tradicional compartida por ambas comunidades lingüísticas (la Biblia) y que para ambas posee un carácter de cita con equivalentes fijos de índole normativa (aspecto pragmático) debería decir:

- (4b) Und das ist der Glaube, der Berge *versetzt*.
[Trad. literal: Y esta es la fe que *desplaza* montañas.]

Sólo así estaría asegurada la equivalencia textual. Que la traductora no haya tenido en cuenta la necesidad de equivalencia pragmática en esta

cita no implica que no exista equivalencia en el conjunto de la traducción, que en cualquier caso podríamos considerar dada (cf. Reiss 1982).

9.4.2. Conclusiones del estudio de los ejemplos

Llegados a este punto creemos necesario manifestar nuestro desacuerdo con una opinión, a nuestro juicio errónea, pero defendida por diversos autores de entre los que citamos a modo de ejemplo a Königs (1981, 315):

“El *objetivo de la traducción* es la equivalencia entre el texto de partida y el texto final [...]” Y Lehmann (1981, 288): “*Toda traducción exige ser equivalente a su original*”. Ya que, como demuestra el ejemplo (3), si no se persigue una equivalencia en el plano textual, ello no implica que no podamos hablar de traducción. En este caso lo único que ocurre es que se le atribuye a la traducción una función diferente de la que tenía el texto de partida. Por otra parte, lo que Königs califica de “equivalencia finalista” no merece el nombre de equivalencia. Puesto que, si el traductor o su cliente le asignan a la traducción funciones comunicativas diferentes de las del texto original, ambos textos ya no mantendrán una relación de “igualdad de valor”, dado que sólo se buscarán y encontrarán correspondencias para dimensiones parciales del texto de partida en la lengua final. De acuerdo con este objetivo, en una traducción de este tipo hablaremos de adecuación = conformidad de la elección de signos lingüísticos en la lengua final con respecto a la dimensión escogida del texto de partida. Este será el criterio que sirva de hilo conductor en el proceso de traslación. [Cf. definición terminológica ↑ 9.6.]

9.5. El concepto de adecuación

La necesidad de esta diferenciación resulta del siguiente hecho: la traducción entendida como “información sobre una oferta de información” a menudo sólo quiere o puede ofrecer parte de la información contenida en el texto de partida. (Esto es así, p. ej., en el caso de textos antiguos en los que la información contenida en la lengua original no es accesible en todas sus dimensiones.)

9.5.1. Tipos de traducción

Esta necesidad está estrechamente relacionada con los diferentes tipos de traducción, por lo que procederemos a examinar algunos ejemplos para explicar la relevancia traductológica del concepto de adecuación.

9.5.2. Adecuación con respecto a dimensiones parciales de un texto

El principio dominante de toda translación es su finalidad (escopo) [↑ 3]. Los diferentes objetivos traslatorios determinan las diferentes estrategias traslativas posibles para un mismo texto. Para estudiar lenguas aún desconocidas, el lingüista utiliza frecuentemente traducciones palabra-por-palabra (la llamada versión interlineal) de los textos de la lengua que investiga. Este método ayuda a determinar y a plasmar las estructuras divergentes en parte o en su totalidad de aquella lengua. Los manuales de enseñanza de lenguas extranjeras utilizaban hasta hace poco este tipo de traducciones como ejercicios de comprensión para principiantes. También se empleaba este método traslativo en las primeras traducciones de la Biblia. En este caso se optó por este tipo de traducción porque se consideraba que tanto las palabras mismas como el orden en el que se encontraban eran algo "sagrado" y por tanto inalterable. El resultado de semejante procedimiento no es un texto equivalente al original, ya que éste servía en la cultura de partida de forma inmediata a la comunicación, mientras que la versión interlineal resulta ininteligible para el lector que desconoce la lengua de partida. Es indudable que este método traslatorio, que informa en la lengua final sobre las palabras y su orden en el texto de partida, es apropiado única y exclusivamente para el objetivo de este tipo de traducción.

El tipo de traducción literal —que se diferencia de la versión interlineal en que se adapta a las normas sintácticas de la lengua final— continúa utilizándose hoy en día en la enseñanza de lenguas extranjeras. Sirve para comprobar si el estudiante ha comprendido correctamente los elementos léxicos, sintácticos y estilísticos de la lengua extranjera y si es capaz de reproducirlos debidamente con los medios de su lengua materna (y viceversa). Por tanto, este tipo de traducción también persigue producir un texto adecuado o apropiado con respecto a un objetivo previamente delimitado.

La traducción filológica que corresponde al postulado de Schleiermacher, "acercar el lector al autor", se propone informar al lector de la lengua final acerca del modo en que el autor del texto original se comunica con los lectores del texto original. En consonancia con este objetivo se "reproducen" en la lengua final no sólo las dimensiones sintáctica y semántica de los signos lingüísticos del texto de *partida*, sino también su dimensión pragmática, llegando incluso a enajenar por completo la lengua final. No podemos negar que la traducción resultante sea adecuada o apropiada con respecto al objetivo que perseguía, pero tampoco podemos decir que exista una relación de equivalencia con el texto de partida, pues el lector del texto de partida lo leía como algo natural, ya que su lengua no sufría ningún tipo de alteración. Repetidamente y a lo largo de la extensa historia de la traducción se ha considerado este método traslatorio como el ideal por exce-

lencia de toda traducción, por lo menos para cierta clase de textos, especialmente los filosóficos y las obras literarias (cf. Toury 1980, 117).

Hoy, en cambio, se tiene por ideal la denominada traducción "comunicativa" (es decir, la información sobre una oferta informativa mediante la "imitación" de la oferta informativa del texto de partida con los recursos de la lengua y la cultura final [↑ 2.9.2]), un tipo de traducción que el lector no ha de reconocer, por lo menos en el plano lingüístico, como tal; o sea, una traducción que, con idéntica función, pueda servir en la cultura final de forma inmediata a la comunicación (ya sea cotidiana, literaria o artístico-estética) y que al mismo tiempo sea equivalente al original, es decir, posea el mismo valor en todas sus dimensiones (sintácticas, semánticas y pragmáticas). El hecho de que hoy se dé preferencia al tipo de traducción "comunicativa" —en el caso de que el escopo de la traducción así lo exija— se debe probablemente a que la cantidad de traducciones de los textos denominados "técnicos" para el intercambio económico, político, científico, etc., supera en la actualidad con creces a la de traducciones de textos considerados "literarios" (sobre todo de los de gran calidad artística), y también a que, a diferencia de épocas anteriores, hoy también existe un número incomparablemente mayor de lectores de traducciones literarias que esperan que la traducción se lea "como un original". Sólo en este caso la elección de los signos lingüísticos adecuados para la composición del texto final contribuye a establecer una relación de equivalencia en el plano textual. Tan sólo es legítimo exigir una relación de equivalencia con el texto de partida a traducciones de este tipo.

Por último podemos considerar la traducción "creativa" como un tipo específico de traducción —salvando el hecho de que también la traducción comunicativa exige, en ciertos casos, creatividad lingüística del traductor—, cuando la cultura final desconoce una serie de términos, conceptos, objetos, o modos de pensar, etc., y el traductor ha de crear nuevos signos lingüísticos en la lengua final. Esto es válido para textos tanto de carácter religioso como filosófico, e incluso para muchos textos técnicos (cuando las diferencias de desarrollo cultural o de civilización entre las culturas de partida y final son muy grandes). Con los nuevos términos, conceptos, objetos y modos de pensar que han de introducirse en la cultura final se activa también la potencialidad creativa de la lengua, una tarea que a menudo recae sobre un traductor novel (p. ej., la traducción de la Biblia de Martín Lutero). Una traducción adecuada exige aquí el mayor de los esfuerzos traslatorios y en muchos casos sólo se consigue tras varios intentos (p. ej., la traducción de las obras de James Joyce, Heidegger, Freud). En algunos casos la naturaleza misma del tema impide realizar una traducción equivalente, ya que los conocimientos previos de la cultura de partida, (aún)

no existen en la cultura final, por lo que la traducción apenas podrá mantener constante la función del texto en la comunicación.

9.5.3. Adecuación en las "adaptaciones"

Como ya hemos expuesto anteriormente, los tipos de traducción se diferencian entre sí por el predominio de una de las dimensiones parciales del texto de partida, que puede abarcar desde la palabra hasta el plano textual. El objetivo traslativo es producir un texto final adecuado, y sólo la traducción comunicativa persigue también establecer una relación de equivalencia textual. Todas las ideas ya mencionadas al respecto serían también aplicables a aquellos casos en los que hubiera que "adaptar" de algún modo el texto de partida en el proceso de traducción. Esta necesidad puede obedecer a las siguientes razones: a) los receptores del texto final a quienes se pretendió transmitir información sobre una oferta de información ya no se "corresponden" con los receptores del texto de partida; b) la traducción debe cumplir otra finalidad comunicativa que el texto de partida; c) la traducción modifica deliberadamente uno o varios aspectos del texto de partida.

9.5.3.1. Si se traduce, por ejemplo, un texto técnico que en la cultura de partida se dirige a especialistas, también para especialistas, entonces es legítimo esperar que exista una relación de equivalencia entre el texto de partida y el final. El texto traducido debe tener el mismo valor comunicativo y ha de cumplir la misma función en la comunicación entre especialistas. Sin embargo, si el texto técnico de partida no se traduce para especialistas, sino para profanos en la materia, ya no podemos tener por objetivo la equivalencia textual. El texto se traducirá para el aficionado, interesado en informarse acerca de la materia de que se trate, de un modo que le permita entender el texto *técnico*, aunque no posea los conocimientos (sobre el tema y el lenguaje técnico) de un especialista. La elección de los signos lingüísticos se adecua a la situación del lector de la cultura final, el cual se diferencia del lector de la cultura de partida en algo más que en el simple hecho de tener otra lengua materna, esto es —al margen de cualquier tipo de diferencias culturales que no entramos a debatir aquí—, por la diferencia *significativa* de los conocimientos previos sobre el tema en cuestión. Los lectores de un texto final tampoco se "corresponden" con los lectores de un texto de partida cuando, por ejemplo, se traduce para un público infantil o juvenil una novela de la literatura mundial, que fue escrita para un público adulto. La consecuencia es que no podemos pretender ni exigir la equivalencia de la traducción; el valor del texto final se distingue por su adecuación, es decir, por la elección apropiada de los signos lingüísticos en el plano sintáctico,

semántico y pragmático, con respecto a las diferentes características del círculo de lectores al que se dirige.

9.5.3.2. Las traducciones cuya finalidad es facilitar la comprensión no persiguen establecer ninguna equivalencia; tal es el caso, por ejemplo, de la traducción en prosa de textos persas que Goethe encargó realizar para componer a partir de la "información recibida sobre el texto de partida" su *Diván* (versos que combinan elementos occidentales y orientales). [En este caso, la "comunicación poética" del texto de partida se transforma en una interpretación de su contenido en el texto final; cf. ejemplo (3).] Un editor que pide un resumen del contenido de una novela extranjera para decidir si la publica o no, no espera recibir un texto equivalente, sino un extracto (adecuadamente formulado) que se ajuste a esta finalidad, que naturalmente es fruto de un proceso traslatorio. Por lo demás, en la práctica de la traducción es un procedimiento muy común la elaboración de las llamadas "traducciones borrador", que en poco tiempo le facilitan al cliente una idea general del contenido y la estructura del texto de partida.

9.5.3.3. Pedro de Alarcón escribió su *Sombrero de Tres Picos* con la intención, tal y como hace constar en el prólogo al relato, de narrar un cuento gracioso y atrevido que en Andalucía se transmitía oralmente, de manera que también fuese apto "para los (delicados) oídos de las señoritas de la buena sociedad". Es evidente que el traductor Draws-Tychsen [↑ ejemplo (1)] no quiso secundar la intención del autor, ya que en la traducción sustituye el lenguaje comedido de Alarcón por numerosas expresiones poco delicadas e incluso vulgares, de modo que el texto final vuelve a convertirse en un cuento algo ordinario (cf. Reiss 1978). En este caso se modifica el tipo de texto mediante la elección del léxico, pero el texto final no deja de ser una traducción; no existe una equivalencia entre texto de partida y final, pero sí adecuación con respecto a la finalidad y la intención del traductor.

En el caso de que un editor encargara la traducción del *Tambor de Hojalata* de Günter Grass con el criterio de que la traducción fuera un texto "fácil de leer y escrito en un estilo muy fluido", como de hecho ocurrió (cf. *Der Übersetzer* 1, 1977, 4), sería totalmente absurdo exigir que la traducción fuese equivalente al texto de partida. La demanda de un texto de "fácil lectura" precisamente para un texto de partida en el que abunda todo tipo de "anzuelos lingüísticos" (ib.) exige que la traducción modifique, de acuerdo con el encargo, conscientemente algunos aspectos característicos del texto de partida. Aquí ya no podemos tomar la equivalencia como el criterio principal del proceso de traducción (y tampoco como punto de referencia para la crítica del texto final), sino la adecuación. Lo mismo sucede con los

subtítulos de películas de cine y televisión que toman como punto de referencia los textos de partida (combinación de lengua, mímica, gesticulación) y son por tanto también una muestra de traducciones adaptadas (intersemióticas).

9.6. Equivalencia versus adecuación

Resumiendo, de modo provisional, el resultado de las consideraciones anteriores, podemos decir que la Translatología (así como sus disciplinas aplicadas: Crítica y Didáctica de la Traslación) debe establecer una clara diferenciación entre los términos equivalencia y adecuación.

Adecuación en la traducción de un texto (o elemento textual) de partida se refiere a la relación que existe entre el texto final y el de partida teniendo en cuenta de forma consecuente el objetivo (escopo) que se persigue con el proceso de traducción.

Se traduce pues de forma *adecuada* cuando se supedita consecuentemente la elección de signos a la finalidad de la traducción. Con ello también se vuelve innecesaria la diferencia un tanto artificial que Königs establece entre “equivalencia lingüística” (que abstrae del grado de competencia del traductor) y “equivalencia didáctica” (que considera ante todo la competencia –en estadio de formación– del estudiante de lenguas). Lo que se pretende calificar aquí con el término de “equivalencia didáctica” no puede ser otra cosa que adecuación con vistas a un “objetivo de control” didáctico: la “expresión lingüística conforme con el sistema y acorde al grado de conocimientos lingüísticos adquiridos” (ib.). Por consiguiente, los conceptos adecuación/adecuado se deben emplear en sentido procesual. También en el caso de que el objetivo de la traducción consista en producir un texto final equivalente al texto de partida, calificaremos la elección de signos en la lengua final de “adecuada”; la elección de signos en sí (es decir, el proceso de traducción) no puede ser calificada como “equivalente”, sino tan sólo el resultado de esa elección.

Equivalencia, en cambio, define una relación entre dos magnitudes que poseen el mismo valor, el mismo rango en sus respectivos campos y pertenecen a la misma categoría; con respecto al problema que nos concierne podemos formular la siguiente definición:

Equivalencia expresa la relación entre un texto final y un texto de partida que pueden cumplir de igual modo la misma función comunicativa en sus respectivas culturas.

No podemos hablar de “traducir de modo equivalente”, sino de que un texto final se pueda considerar equivalente al texto de partida (“ser equivalente” es la forma habitual y reducida de expresarlo). Por

tanto, equivalencia/equivalente son conceptos que se refieren al producto o resultado de la acción traslativa.

Equivalencia es, según nuestra definición, un tipo especial de adecuación, es decir, adecuación cuando la función entre el texto de partida y el final se mantiene constante.

9.7. La dinámica del concepto de equivalencia

Con las explicaciones anteriores no pretendemos afirmar que la equivalencia sea un concepto estático de la teoría de la traducción. Al contrario, se trata de un concepto dinámico, lo que se explica por la naturaleza misma de la traslación y por las diferentes concepciones del traducir a lo largo de la historia. Un texto de partida se escribe *una* sola vez. Sin embargo, pueden realizarse nuevas traducciones por un mismo o diferentes traductores, del mismo modo que un texto puede ser leído e interpretado de nuevo por diferentes receptores y de manera diferente. Los distintos traductores pueden interpretar el texto de partida o partes de él de modo diferente, según el tipo o clase de texto en cuestión. Los gustos históricos pueden exigir de una traducción determinadas propiedades (cf. Toury 1980 sobre “normas de traducción”).

Las traducciones de dramas antiguos en los siglos XVII y XVIII en Francia fueron consideradas como textos equivalentes en su tiempo, pues satisfacían los gustos de la época, que exigían la adaptación rigurosa de los dramas y sus personajes al mundo contemporáneo francés (cf. Mounin 1967, 37 ss.). Sin embargo, hoy leemos esas traducciones más bien como parodias que como textos que revelan una relación de equivalencia con sus textos de origen.

En 1812, Goethe escribía lo siguiente acerca de su adaptación para una representación teatral en Weimar de la obra de Shakespeare *Romeo y Julieta*, traducida por Schlegel:

“La máxima que seguí fue la de concentrar y armonizar lo interesante, ya que a Shakespeare, por su genio, su época y su público le estaba permitido, incluso debía, combinar muchos enredos para complacer los gustos teatrales imperantes en aquel entonces” (Goethe 1887 ss., IV 22.246 s.).

Esta cita habla del sentido estético de la época como factor determinante tanto para la producción como para la traducción de textos (cf. Heun 1965, 65-73). Y con ello hace alusión a dos problemas traslatorios: por un lado, a las expectativas y las exigencias de los receptores de una cultura determinada y, por otro, a la existencia de muy distintas concepciones sobre la traslación. Las ideas dominantes en la actualidad corresponden a una definición de los conceptos mucho más precisa de la que se tenía a principios del siglo XIX. Comparemos por analogía las libertades que se toman y pueden tomarse aún

hoy en día de forma legítima en la interpretación de composiciones musicales.

Por tanto, el concepto de equivalencia entre un texto de origen y uno final sólo puede definirse tomando en consideración las condiciones y la situación en que se produce una traducción.

En este sentido coincidimos con van den Broeck (1980, 82), cuando afirma que: "Optimum translations [con ello se refiere a lo que denominamos 'traducción equivalente'], then, are such translations as meet communicative demands of a certain society at a certain time in the best possible way".

Pero el carácter dinámico del concepto de equivalencia no sólo es válido con vistas al pasado. La expresión *der Klub der fünf Weisen* [el club de los cinco sabios] que para el alemán se ha convertido en una expresión muy habitual no se puede traducir de igual forma al español ni al inglés. Newmark (1981, 156 s.) apunta que: "A version such as 'West Germany's Committee of top economic experts, known as 'the Club of the Five Wise Men' may lead to a later literal translation". La traducción explicativa --la paráfrasis-- tiene que valer como equivalente en un momento determinado, ya que para el lector inglés ésta adquiere sólo a través de la explicación el valor comunicativo, la inteligibilidad que posee la expresión correspondiente alemana para el lector alemán. Sólo cuando esa institución alemana les resulte familiar a los ingleses, se podrá prescindir de toda explicación: "the Club of the Five Wise Men" podrá entonces valer como conjunto de signos lingüísticos equivalente. Tampoco queremos secundar a Wilss (1977, 177) cuando habla de "equivalencia-cero" al traducir la unidad léxica inglesa *floating voter* por el término alemán *Wechselwähler* (cf. español "voto indeciso"). Según Wilss, habría que valorar este tipo de fenómenos como lagunas que reflejan una "correspondencia de uno-a-cero en el plano de la lengua", y que sólo se pueden compensar mediante adaptaciones. Pero a nuestro juicio se confunde en este caso el concepto de equivalencia propio de la Lingüística contrastiva que observa el campo de la lengua, con el de la Traductología, que enfoca el ámbito del habla. Precisamente a través de la "adaptación", uno de tantos *procedimientos* traslatorios, se consigue aquí una equivalencia textual.

9.8. Texto y equivalencia textual

Partiendo del supuesto explicado anteriormente de que en el campo de la traducción la relación de equivalencia se refiere a equivalencia *textual*, y de que ésta sólo es realizable cuando el texto de origen y el texto final han de cumplir la *misma función comunicativa* en ambas culturas, analizaremos a continuación en qué consiste la equivalencia textual y cómo puede realizarse o comprobarse.

9.8.1. Discusión de ejemplos

Examinemos nuevamente una serie de ejemplos:

(5) Ein jeder Engel ist schrecklich.

(Rilke, *Erste Duisener Elegie*)

(5a) Each single angel is terrible.

(Trad.: Leishman/Spender 1952.)

A primera vista parece existir una relación de equivalencia entre ambos segmentos textuales, que abarca incluso el plano léxico. Tal opinión se podría sostener sin duda, en el caso de que se tratara de un texto informativo (como pudiera ser la traducción de una guía turística que describe ciertas esculturas de ángeles poco afortunadas). Pero si consideramos en su conjunto el contexto lingüístico al que pertenece este segmento textual, resultaría difícil defender tal traducción. La elegía comienza con las siguientes líneas:

"Wer, wenn ich schrie, hörte mich denn aus der Engel
Ordnungen? Und gesetzt selbst, es nähme
einer mich plötzlich ans Herz: ich verginge von seinem
stärkeren Dasein. Denn das Schöne ist nichts
als des Schrecklichen Anfang [...]."

Aquí se evoca la dimensión de lo divino, a la que la fórmula trivial inglesa del segmento citado *is terrible* no puede hacer justicia. [Presuponemos tácitamente que se persigue mantener la función constante entre texto de origen y texto final.]

(5b) Round every angel is terror

(Trad.: Wydenbruck 1948.)

Esta versión, en cambio, consigue equivalencia en el plano textual (= equivalencia textual) al tener en cuenta la totalidad del contexto.

(6) Is life worth living?

It depends upon the liver!

(6a) La vie, vaut-elle la peine?

C'est une question de foi(e)!

(Cit. en Buzzetti 1976, 127.)

Aquí tenemos un juego de palabras inglés, cuya traducción al francés no presenta equivalencia en el plano léxico, pero que puede reclamar una equivalencia textual total, ya que puede cumplir la misma función comunicativa en la cultura francesa: la de ser un juego de palabras más o menos ingenioso. Que esto pueda conseguirse con igual exactitud en traducciones a otras lenguas dependerá de las respectivas estructuras lingüísticas y de la creatividad del traductor.

(6b) ¿Vale la pena vivir?

Depende de la pena.

En esta versión española se mantiene igualmente la función expresiva del juego de palabras, aunque se omite la alusión al estado de salud física.

De este ejemplo extraemos dos conclusiones: la diferencia estructural entre dos lenguas puede reducir la posibilidad de obtener equivalencia en el texto final, y la evaluación de equivalencia frente a la no-equivalencia es una cuestión de valoraciones. Los juicios de valor --aunque procuren apoyarse en un sinnúmero de argumentos que aspiran a lograr la objetividad-- son ciertamente inevitables, pero también han de ser intersubjetivamente concebibles, y de cualquier modo, siempre permanecerán sujetos a un mayor o menor grado de subjetividad. También Zimmer menciona este problema (1981, 51):

“Aquí tenemos que aventurarnos en el arriesgado terreno de la valoración. Esta valoración no es medible de modo objetivo, pero ha de reclamar validez intersubjetiva dentro de un estrecho marco de tolerancia.”

Pretender excluir este factor de la Translatología, implicaría despojarla de su cualidad de ciencia humana, filosófica y hermenéutica. Tal empresa, comprensible por motivos teórico-científicos, se ha evidenciado (¿hasta ahora?) como ilusoria (cf. Wilss 1981, 465), y más aún cuando incluso los científicos del campo de las ciencias naturales comienzan a dudar de la posibilidad de que existan la objetividad y la exactitud absolutas, porque en el proceso de estudio de objetos, el propio sujeto investigador modifica desde su punto de vista el objeto (von Weizsäcker 1957, 59 s.).

- (7) One doesn't miss what one has never had; but it's awfully hard going without things after one has commenced thinking they are *his-hers* (*English language needs another pronoun*) by natural right. (Webster: *Daddy-Long-Legs* 1967, 126).
- (7a) Usted no tendría que acostumbrarme al lujo, pues cuando se conoce y a él se acomoda *una*, luego si falta, se echa mucho de menos y es muy doloroso quedarse sin nada cuando *se* ha tenido todo. (Trad.: O. Llorens 1962, 182.)
- (7b) No debería usted acostumbrarme a tanto lujo, pues una vez que se ha conocido, si luego nos falta, *se* echa mucho de menos. Es tristísimo quedarse sin nada cuando ya ha empezado *uno* a hacerse la idea que todo le pertenece por derecho propio. (Trad.: Jonasa Lalock 1956, 146.)

Si centramos la atención en los elementos (que hemos marcado) de este segmento textual, podríamos negar que exista equivalencia entre el presente pasaje del texto de origen y el final. *His-her* se ha reproducido en la lengua final con la misma unidad lingüística *una* (7a) / *uno* (7b) que el elemento *one* y el uso de la pasiva refleja (7a), omitiendo

además en ambos casos la expresión metalingüística que aparece entre paréntesis. A pesar de ello podemos considerar que ambos textos son equivalentes al texto de origen, ya que, por una parte, resultaría paradójico traducir la citada expresión metalingüística debido a las diferentes estructuras de la lengua de origen y la final; y por otra parte, aquella expresión carece de valor comunicativo para los receptores finales en este tipo de texto (literatura juvenil). Sería totalmente diferente, si, por ejemplo, estos elementos estuvieran incluidos en un pasaje de un manual para la enseñanza del inglés de orientación contrastiva, cuya función fuera precisamente la de informar acerca de las diferencias estructurales de la lengua inglesa y las eventuales “lagunas en el sistema”.

De estas consideraciones deducimos que es imposible establecer equivalencias definitivas entre segmentos de un texto de partida y del texto final, incluso tratándose de una pareja de lenguas concreta, y que tampoco podemos comprender la equivalencia textual exclusivamente en relación con el fenómeno texto, sino como factor dependiente del objetivo (escopo) de la traducción.

- (8) Je m'adresse aux peuples, aux peuples au pluriel.
(Cit. en Zellmer 1968, 234.)
- (8a) Me dirijo al pueblo, a los pueblos.
- (8b) Me dirijo a los pueblos.

Este pasaje proviene de un discurso del general De Gaulle. A nuestro modo de ver, ambas traducciones muestran, en determinadas circunstancias, equivalencia con el texto de partida: (8a) para la interpretación simultánea, (8b) para la traducción. El intérprete que escucha este pasaje, no puede reconocer de inmediato, debido a la estructura del francés, que con el primer *aux peuples*, el orador se refiere al plural, por lo que el propio orador retoma el elemento textual precisándolo con *au pluriel*. Pero si se grabara este discurso para traducirlo posteriormente, la versión (8a) transmitiría una información errónea (al pueblo = “al pueblo francés”, no es el mensaje del texto de partida); en cambio, una traducción literal *a los pueblos, a los pueblos en plural* produciría una redundancia ajena al texto de origen y disfuncional en la traducción, con lo que la observación adicional *en plural* resultaría incomprensible o, en el mejor de los casos, se interpretaría como énfasis (que no utiliza el original), añadiendo así al texto una característica que no posee equivalente en el texto de origen.

9.8.2. Conclusiones

Los ejemplos anteriores ya demuestran de forma general que el concepto de “equivalencia textual” no sólo posee un carácter dinámi-

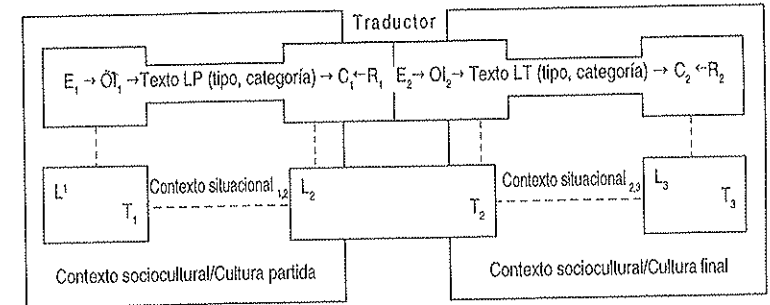
co, sino que también está estrechamente relacionado con la función del texto final y de sus elementos, así como con la función global de ese texto en el hecho comunicativo. Los signos lingüísticos del texto de partida pueden servir de “señales-guía y de control” para determinar la función del texto de partida. Por tanto, podemos considerar los signos que van a escogerse en la configuración del texto final como signos equivalentes, siempre y cuando contengan “señales-guía” análogas. En este sentido, el traductor se interesa por la lengua, en principio, como medio de comunicación, lo que en ningún caso se ha de malentender como el uso simple y unidimensional de la lengua, sino como un “medio” con el que se puede “comunicar” todo lo que una cultura quiera expresar. De ello se deriva también la complejidad y complicación del concepto de equivalencia, lo que por otra parte tampoco debe sorprendernos, tratándose precisamente del proceso de uso de la lengua, proceso que Richards (1953, 250) una vez denominó como “the most complex type of event yet produced in the evolution of the cosmos”.

Ya nos hemos referido anteriormente a la cantidad y variedad de factores que determinan la constitución lingüística de un texto; los factores situacionales influyen en esta configuración con vistas a la utilización del texto en la comunicación; una serie de factores adicionales entran en juego, ya que un texto no se traduce simplemente a otra lengua, sino para otra cultura. Recordemos la imagen del “circuito (eléctrico)”: esta diversidad de factores se encuentra interrelacionada de muy diferentes maneras en cualquier texto; los factores se condicionan e influyen recíprocamente y su importancia en el conjunto es diferente. Ante semejante tesitura podríamos llegar a calificar de “menester utópico” (tal y como Ortega y Gasset [1976] define la traducción) la tentativa de establecer “criterios de equivalencia de validez general” (Wilss 1975, 19). Tampoco nosotros podemos establecer un parámetro completo de los factores que afectan a la equivalencia. Sin embargo, intentaremos presentar una serie de factores fundamentales, que pueden servir de ayuda para establecer de manera argumentativa unos criterios de equivalencia aceptables en un plano intersubjetivo.

9.9. Criterios de equivalencia

Con el fin de crear las bases que permitan establecer criterios de equivalencia relevantes para la traducción, nos servimos de un modelo de factores que representa de modo esquemático el entramado de condiciones dadas en todo proceso de traducción.

MODELO DE FACTORES



[En este esquema utilizamos siglas y términos introducidos ya en otros apartados junto a algunos nuevos, sin pretender marcar con ello una diferencia de contenido respecto a otros términos y siglas aparecidos en este libro o en alguno anterior.]

Proponemos este modelo como punto de partida para describir los factores que intervienen en la constitución de un texto y con ello también en el establecimiento de equivalencias textuales.

El *traductor* ocupa, como factor decisivo, la posición central en el proceso de traducción. Pero al igual que todos los demás factores, se trata también de una variable, puesto que muchos aspectos propios del traductor condicionan de distintas maneras el proceso de traducción. Entre estos aspectos propios del traductor se encuentra el grado de desarrollo de su competencia traslatoria considerada de un modo absoluto o en relación con diferentes tipos de texto. Su comprensión del texto de partida (que dependiendo de sus capacidades analíticas y hermenéuticas puede ser muy diferente a la de otro traductor) tendrá igualmente repercusiones en el proceso de traducción. El criterio subjetivo del traductor acerca de la calidad de su texto, tanto en lo que se refiere a la forma como al contenido, así como la circunstancia de ser sólo receptor del texto de partida, o de pertenecer además al conjunto de receptores al que se dirigía el autor con ese texto, son otros dos aspectos a tener en cuenta, al igual que la decisión que adopta (en algunos casos determinada por el cliente) acerca del tipo de traducción y el método traslativo que han de escogerse. Todos estos aspectos determinan en mayor o menor grado el proceso de traducción, tanto si se trata de un solo traductor como de un equipo de traductores.

El *productor/autor* (emisor) del texto de partida ofrece a través de su texto una información a los receptores del texto de partida (receptores_p). Con la recepción del texto se inicia un *proceso comunicativo* (C). El tipo de oferta informativa determina el proceso.

En primer lugar hay que considerar el carácter individual del *texto* mismo. Todo texto es en sí un "individuo" —exceptuando quizá los textos altamente normalizados (p. ej. impresos)—, en tanto que refleja la elección de signos lingüísticos individual del productor/autor para la verbalización de su oferta informativa. (La individualidad de un texto puede abarcar incluso, aunque de modo periférico, el papel en el que está impreso, su tipografía, etc.)

Todo texto representa además, en mayor o menor grado, un *tipo* de texto, entendiéndolo por ello categorías supraindividuales de actos de habla o de escritura sujetos a actos comunicativos recurrentes, y que —precisamente a causa de su repetición en situaciones comunicativas semejantes— han dado lugar a prototipos textuales o lingüísticos propios de cada cultura y por ello en parte muy divergentes. Tampoco queremos limitar el concepto de tipo de texto a los textos llamados "de uso práctico", sino que lo aplicamos de igual modo a los textos literarios. (La Teoría literaria denomina "formas genéricas" a sus tipos de texto.) No compartimos la concepción elitista del arte, en su sentido más general, que comprende las obras literarias como creaciones únicas e irrepetibles. Además, ningún texto es valorable sin tener en cuenta las convenciones propias del tipo de texto al que pertenece —ése es precisamente el aspecto que más interesa a la traducción comunicativa—, aunque tan sólo fuera porque dichas convenciones se pueden quebrantar de modo creativo; además este hecho es sólo reconocible por el contraste con las convenciones vigentes hasta ese momento.

Todo texto es además la realización más o menos afortunada de una *categoría* o conjunto de categorías textuales relevantes para la traducción (Reiss 1971 y 1976). Entendemos por categoría una función básica de la comunicación que trasciende las culturas individuales, y por tanto probablemente tiene un carácter universal, aunque cada lengua individual realice las funciones básicas a través de determinados tipos formales propios.

Al "planificar" un texto, es decir, antes de redactar su forma "superficial", cada productor/autor opta por una de las tres funciones básicas de la comunicación. Su decisión dependerá de su intención comunicativa y determinará el carácter de la oferta informativa, es decir, si su función principal es la de transmitir información ("categoría informativa"), si domina la organización artística ("categoría expresiva"), o si prima su capacidad persuasiva ("categoría operativa"). La decisión sobre el predominio de una de las tres funciones y su eventual jerarquía en el texto influirá en la elección de los signos lingüísticos para el conjunto del texto y obligará al traductor a adoptar diferentes estrategias traslativas. Lo que es válido para textos completos, lo es también para pasajes individuales y ele-

mentos textuales que, en caso de tratarse de categorías textuales mixtas, proceden de categorías de texto distintas a la principal (cf. Reiss 1978 [a], 33).

Para conseguir una equivalencia textual, que es lo que persigue la traducción-comunicativa, hay que tener también en cuenta que los textos forman a menudo una unidad comunicativa con "textos" de otros sistemas de signos. En estos casos, los signos lingüísticos mantienen una estrecha relación con signos de otro u otros sistemas.

Ejemplos: texto y música, p. ej. canciones; texto e imagen, p. ej. libros ilustrados, reportajes gráficos, material de promoción, diapositivas acompañadas de texto; texto, sonido e imagen, p. ej. películas de cine y televisión.

La traducción comunicativa tiene que atender a esta interrelación de los signos de diferentes sistemas, lo que ha dado motivo suficiente para postular una cuarta categoría de función comunicativa relevante para la traducción (la categoría "audio-visual" o "multimedia"), que puede incluir las tres categorías básicas mencionadas. Exceptuando algunos comentarios sobre fenómenos particulares (cf. Spillner 1980; Kaemmerling 1982), aún no existen estudios detallados sobre esta categoría textual relevante para la traducción que, de forma análoga a las distintas estrategias traslativas, requeriría un estudio sistemático de los distintos medios de transmisión de las traducciones (ya propuesta por un equipo de investigación del departamento de traducción del consorcio Phillips en los Países Bajos; cf. también Spillner 1980).

La elección de signos para la constitución de un texto de partida como realización de una categoría y de un tipo de texto, o de una jerarquía de categorías y de tipos de texto, está estrechamente relacionada con el *contexto* situacional, que a su vez se caracteriza por una variedad de factores, entre los que hemos escogido dos a modo de ejemplo: tiempo y lugar (T/L) de la verbalización. Una característica específica de los textos escritos es que, a diferencia de la comunicación verbal vis a vis, no existe una "situación perceptiva" común para el productor/autor y el receptor. El tiempo y el lugar de la producción de un texto y el tiempo/lugar de la recepción de éste difieren en mayor o menor medida, y afectan tanto a la constitución del texto como a su recepción. La falta de una situación comunicativa común modifica la naturaleza del proceso de comunicación, que se convierte en una "comunicación unidireccional" (Glinz) cuando el receptor no tiene la oportunidad de pedir aclaraciones para asegurarse de la intención comunicativa del autor, y en la que los refuerzos no verbales que facilitan la comprensión (gestos, mímica, entonación, deixis, etc.) son muy limitados (p. ej., signos de puntuación, negritas, subrayados, espacios, cursivas, etc.).

(9) ¿Te lo *has comido* todo?

(9a) ¿Te lo has comido *todo*?

En un proceso de comunicación vis a vis, esta frase se entendería como (9) o (9a) según la entonación. En cambio, si se tratara de un texto escrito, no podríamos prescindir del co-texto o contexto para poder descifrar su verdadero significado. Pero con frecuencia tampoco éstos aportan referencias unívocas.

Por último destacamos el *contexto sociocultural* en el que se encuentra inserto el texto de partida como factor decisivo para la traducción (de mayor o menor importancia según el tipo de texto en cuestión), ya que las lenguas naturales no se producen en una probeta, sino que se generan y están impregnadas de la cultura de la que forman parte.

Lyons (1981, 444 s.) observa al respecto

“que la lengua de una sociedad determinada es parte integrante de su cultura, y que las distinciones léxicas que establece cada lengua [también respecto a la fraseología y las metáforas] tenderán a reflejar los rasgos culturalmente importantes de los objetos, instituciones y actividades de la sociedad en que opera”.

Pero no es sólo la estructura propia de la lengua lo que guía la elección de signos lingüísticos del autor/productor en la redacción de su oferta de información. También influye el uso de la lengua, es decir, lo que se verbaliza explícitamente y lo que no se verbaliza sobre temas/objetos de habla (cf. la ausencia en la mayoría de las esquilas inglesas de algún signo lingüístico que se refiera al hecho que pretenden comunicar, la defunción de alguien). Los “conocimientos previos” que el autor supone en los lectores —p. ej., el conocimiento de otros textos de la misma u otras culturas, lo que entre otras cosas esclarecería ciertas citas y alusiones— y los supuestos “conocimientos de fondo” acerca de la cultura misma influyen igualmente en sus decisiones.

Ejemplos: (a) Sobre los “conocimientos previos”: si leyéramos el siguiente título en un comentario de prensa “*Dime con quién andas...*”, sólo nos resultaría comprensible si reconociésemos esta frase como parte incompleta de un refrán y además conociésemos el refrán completo, ya que sólo en ese caso entenderíamos la función de ese título para el conjunto del texto que encabeza: llamar al lector a que adopte una actitud prudentemente escéptica.

(b) Sobre los “conocimientos de fondo”: sólo podremos reconocer como un acontecimiento extraordinario el hecho de que las alumnas de los cuatro cursos de un *college* americano se reúnan para celebrar amistosamente la Navidad, si sabemos de antemano que normalmente se comportan como grandes rivales y que existe una tremenda enemistad entre “freshmen” (novatas) y “sophomores” (veteranas/estudiantes de segundo curso).

El lector necesita ese conocimiento de fondo para poder reconocer en un texto concreto (Webster: *Daddy-Long-Legs* 1967, 29) que se trata de una indirecta irónica, cuando una estudiante habla en una carta de *all united in amicable accord*.

El modo o el tipo de comunicación en cuestión (científica, filosófica, religiosa, estética, cotidiana, etc.) también contribuye a precisar el valor comunicativo de los signos lingüísticos.

Todos los factores mencionados influyen también —y con ello se incrementa la problemática de la traducción— en la verbalización de la oferta de información que el traductor realiza para el *receptor del texto final*. El contexto del proceso de traducción difiere del contexto del texto de partida, y el contexto de la recepción del texto final difiere de ambos. El contexto sociocultural en el que se inserta el texto final es diferente al del texto de partida, porque (más allá de las estructuras lingüísticas divergentes) el uso habitual de la lengua en los textos, las categorías y los tipos de texto es diferente en la cultura final, y porque los conocimientos socioculturales previos y de fondo de ambas culturas apenas coinciden, incluso tratándose de (grupos de) receptores análogos.

Como receptor del texto de partida y productor del texto final, el traductor decide si puede, quiere o debe asignar su oferta de información a la misma categoría y al mismo tipo textuales del texto de origen, y a continuación opta por una estrategia traslativa. Si se decide por una traducción comunicativa, entonces el objetivo del proceso traslativo será establecer una relación de equivalencia entre el texto de partida y el texto final, como hemos expuesto más arriba.

9.10. La constitución de la equivalencia textual en el proceso de traducción

Los factores expuestos en el modelo de traducción [↑ 9.9]: productor/autor, receptor, texto, tipo de texto, clase de texto, contexto, cultura y el modo en que se encuentran interrelacionados, forman el “circuito” relevante que determina la constitución del texto que ha de traducirse y la composición del texto final. El traductor se encuentra con un texto dado, en el que —por mantener la imagen— las conexiones y los cables se manifiestan en forma de signos lingüísticos relacionados entre sí y con el “mundo”. Estos signos lingüísticos son los factores que guían la comprensión del texto, y constituyen a la vez para el receptor puntos de referencia que, en combinación con su “conocimiento del mundo”, le permiten reconocer la influencia que los distintos factores han tenido sobre la elección de signos por parte del autor.

9.11. El texto

9.11.1. El texto como individuo

Al margen de sus expectativas (p. ej., ideas preconcebidas, prejuicios), para el traductor sólo existe el texto que analiza con el fin de averiguar la influencia de los distintos factores sobre la elección de los signos lingüísticos ofrecidos —precisamente éstos y no otros— y descifrar el sentido del texto. Desde el punto de vista semiótico, el texto tiene, como cualquier otro signo, tres dimensiones: la semántica, la sintáctica y la pragmática. Estas dimensiones se manifiestan en las diferentes categorías lingüísticas que contribuyen a constituir el sentido del texto, desde el grafema/fonema, los morfemas, semantemas y sintagmas, hasta el “textema”.

Un texto tiene “sentido” cuando se le puede atribuir una finalidad (intención, escopo) en una situación dada. Las traducciones son textos. Incluso cuando alguien traduce un texto simplemente por el placer de averiguar de qué manera y en qué medida consigue expresar en una lengua lo dicho y referido en otra, existe una finalidad.

En el plano del texto como totalidad domina el sentido sobre la forma y el contenido.

Ejemplo: en un diccionario enciclopédico se incluyen bajo la entrada *cuervo* elementos semánticos y formales diferentes de los que serían apropiados para el poema *The Raven* de E. A. Poe. La función del primer texto es la de transmitir información cognitiva o técnica acerca del tema *cuervo*. En cambio, la función del segundo texto es la de transmitir una versión poética del tema *cuervo* a través de la organización artística de los signos lingüísticos escogidos para este fin.

La forma afecta, por una parte, a la configuración del texto (“forma textual”) y, con ello, a las convenciones/normas infringidas o respetadas en el conjunto del texto, y, por otra, al estilo (“forma lingüística”), como estilo individual y como estilo funcional. El contenido, la forma y el sentido no se manifiestan exclusivamente en los signos lingüísticos individuales (en la llamada “formulación del texto”). También los elementos paralingüísticos contribuyen a determinar el sentido del texto, por ejemplo, los elementos prosódicos como ritmo y métrica. Los elementos de categoría inferior que aparecen en todos los textos encierran además referencias denotativas y connotativas, y al mismo tiempo la capacidad de suscitar asociaciones que ayudan a componer el sentido del texto. Los elementos denotativos (referenciales) suelen trascender las lenguas individuales, los connotativos trascienden, al menos en parte, el marco individual, y los asociativos son en su mayoría de naturaleza individual. El sentido del texto se puede “transmitir” incluso por medio de la puntuación (cf. Newmark 1981, 171 s.), la tipografía o el uso de mayúscula y minúscula.

(10) Mitterrand se ha presentado como el político de la resistencia (con y sin mayúscula). (ABC 22-5-1981: “Al llegar Mitterrand”)

La traducción al alemán prácticamente literal de este texto, como:

(10a)... *als Politiker des Widerstandes (mit und ohne Grossbuchstabe)*

no podría de ningún modo transmitir el sentido del texto, ya que la palabra *Widerstand* (resistencia), como todo sustantivo, se escribe en alemán con mayúscula, mientras no haya sido abolida esta norma. Podríamos, sin embargo, optar por la siguiente paráfrasis:

(10b)... *als Politiker des Widerstandes und der Résistance*, porque, en la lengua alemana, el término *Résistance* es un modismo generalizado que se refiere exclusivamente al movimiento de resistencia francés contra las fuerzas de ocupación alemanas durante la Segunda Guerra Mundial.

(11) He hoped the Lord might spare him long enough to see it.
(D. Sayers: *Have his carcass*)

La mayúscula de *Lord* delimita el sentido de la palabra a *Dios, nuestro Señor* y excluye *lord* como título nobiliario.

Si consideramos las divergencias estructurales entre dos lenguas, las divergencias contextuales y situacionales de dos textos, y las divergencias culturales, comprenderemos que sólo en casos muy excepcionales se puede simplemente sustituir (“transcodificar”) los signos lingüísticos del texto de partida en el texto final.

Es obvio que, por regla general, nos veremos obligados a reorganizar las relaciones entre los elementos semánticos y formales desde una perspectiva funcional, si queremos que el texto final cumpla en la cultura final la misma función comunicativa que el texto de partida en la cultura de partida. Si nos proponemos lograr una equivalencia textual mediante la traducción comunicativa, tendríamos que obtener, desde un punto de vista ideal, una equivalencia funcional para todos y cada uno de los elementos del texto de partida y el final, postulado que ni la teoría más extremista se atreve a reivindicar seriamente para este tipo de traducción. Dadas las divergencias lingüísticas y culturales, es necesario establecer una jerarquía de niveles de equivalencia.

A este respecto queremos citar a Nida (1964), quien creó el concepto de “equivalencia dinámica” (“dynamic equivalence”) y el de “closest natural equivalent in meaning and style”, precisamente en relación con un tipo de traducción de la Biblia que aspiraba a formular el respectivo texto final de modo que contuviese el mismo valor comunicativo para la cultura final (cf. de Waard + Nida 1986, “functional equivalence” en el mismo sentido).

9.11.2. El tipo de texto

El primer paso para establecer una jerarquía de niveles de equivalencia consiste en asignar el texto a un tipo o a una clase de tipo textual, ya que la traducción comunicativa ha de sustituir las convenciones que observa la cultura de partida por convenciones propias de la cultura final. En este mismo sentido argumenta Soellner (1980), cuando, en un informe sobre la traducción de textos técnicos del alemán al francés, insiste en la necesidad de tener en cuenta las convenciones de la configuración de textos que trascienden los clichés lingüísticos ("módulos lingüísticos").

La necesidad de incluir o de eliminar determinados elementos textuales se define a partir de la jerarquía de equivalencias establecida según el tipo de texto en cuestión. Al traducir un poema puede ser ineludible la atención a los valores fonéticos del texto [↑ ejemplo (12)], algo absolutamente prescindible si se trata de un texto jurídico. Pero la sola clasificación de un texto en un tipo de texto determinado tampoco es suficiente, pues la composición individual de algunos tipos de texto permite atribuirlos a diferentes categorías textuales (cf. Reiss 1981).

9.11.3. La categoría textual

La asignación de un texto a una de las categorías textuales relevantes para la traducción permite definir con mayor precisión el orden jerárquico de equivalencias. En el texto de categoría informativa son los elementos semántico-referenciales los que ocupan el primer lugar entre los criterios de equivalencia; una vez asumido este criterio, y sólo entonces, es posible exigir otras equivalencias (p. ej., de los valores connotativos, asociativos o estéticos). En la categoría textual expresiva predomina la equivalencia en el plano de la organización artística y de las características formales del lenguaje. —Cf. Zimmer (1981), quien vinculó con gran acierto el tipo de texto novela policíaca a la categoría textual expresiva, fijando con ello las normas de equivalencia de manera diferente a lo que es habitual para los textos de la llamada "subliteratura". — Por tanto, la asignación de un texto a una categoría determinada depende en última instancia del texto concreto que ha de traducirse. En el caso de la categoría textual operativa, la equivalencia se orienta, en primer lugar, a mantener el carácter persuasivo de la configuración lingüística y textual. (Los elementos connotativos y asociativos predominan sobre los elementos denotativo-referenciales.)

La función comunicativa de un texto ya puede indicar, por tanto, cuáles son los elementos textuales que han de prevalecer y que determinarán la jerarquía de equivalencias requeridas en el proceso de traducción. Es evidente que la vinculación de un texto concreto, como realización de un tipo de texto, a una de las funciones comunicativas

básicas correspondientes a una categoría textual ha de tener validez intersubjetiva (es decir, ha de ser justificable).

Lo que nosotros entendemos por "persuasivo" y de "carácter apelativo" no se corresponde con la opinión de Newmark (1981) acerca de estos conceptos. Refiriéndose a un pasaje de una ley alemana, Newmark (1981, 163) dice: "Being a legal text, it is designed to impress the reader" [carácter apelativo], y en otro apartado (ib. 130) habla de "a legal text" como ejemplo de "persuasive writing". A nuestro entender, un texto jurídico pertenece (como texto jurídico), en cualquier caso, a la categoría de texto informativo, ya que no pretende convencer al lector, ni persuadirlo, ni llamarlo a acatar la ley, sino informarlo acerca del contenido de una ley. Newmark (1981, 160) tampoco es consecuente en su exposición cuando prosigue refiriéndose a su ejemplo de la siguiente manera: "but this particular phrase is purely informative".

9.12. La jerarquía de las exigencias de equivalencia

Al analizar el texto de partida, el traductor también examina cuáles son los elementos textuales que predominan y para los que ha de encontrar equivalencias en el texto final. La jerarquía de los valores individuales puede variar según el texto de que se trate, dependiendo, como hemos mencionado anteriormente, de la categoría, del tipo, y del texto individual concreto.

Ejemplos: al traducir un tratado filosófico, el factor más relevante para la equivalencia entre texto de partida y texto final será la lógica de las ideas. Si se trata de una receta de cocina, lo más importante será detallar correctamente los ingredientes y proporcionar la información precisa sobre el modo de combinarlos. En caso de que se traduzca una carta comercial, lo prioritario será el contenido y las convenciones textuales (p. ej., las fórmulas de tratamiento y de despedida de una carta). Del mismo modo, en los poemas predomina la organización artística del texto; en los eslóganes publicitarios, los elementos persuasivos, etc. Todos los demás intentos de conseguir equivalencias se rigen por el modo concreto en que la equivalencia funcional de los elementos individuales pueda o deba contribuir a establecer la equivalencia textual.

9.13. Discusión de ejemplos

En los ejemplos (1) - (8) ya hemos señalado, aunque desde otra perspectiva, que en determinadas circunstancias es necesario mantener constante un elemento específico del texto a costa de otros, para poder obtener una equivalencia textual.

- (12) El estribillo del poema mencionado de E.A. Poe, *The Raven*, dice: *nevermore*. Poe lo eligió por el fonema /o/, oscuro y de mal augurio, y por el carácter escurridizo del fonema /r/ (cf. Radó 1979, 190). Según palabras del propio autor, las características de estos fonemas fueron decisivas para la elección de *nevermore*. Para conseguir una equivalencia comunicativa, la traducción tendría pues que mantener en la lengua final, además de la semántica de la palabra, también sus características fonéticas (al menos en sentido funcional). Esto no es realizable en todas las lenguas. La traducción alemana ofrece la palabra *nimmermehr*, equivalente desde el punto de vista semántico, pero fonéticamente dispar; la ausencia de la vocal oscura /o/ nos priva también de sus asociaciones. Sin embargo, la entonación idéntica de *névermóre/nímméhr*, y la semejanza sonora de las sílabas *-more/-mehr*, compensan en algo la pérdida. El receptor del texto final puede sustituir la asociación suscitada con el estribillo original, presagio de desdichas, mediante la asociación de lo definitivamente irreparable que evoca la constante repetición de *nimmermehr* con su sonido más bien martilleante. No sería una asociación idéntica, sino análoga, adecuada a la función del conjunto del texto.

En este sentido coincidimos con Busch (1973, 611) cuando escribe: "El concepto prescriptivo, o idealizado, de equivalencia textual se transforma bajo este punto de vista en un concepto aproximativo". Busch se refiere a los factores subjetivos que el propio traductor introduce en el proceso de traducción, entre los que habría que incluir también las divergencias de las estructuras lingüísticas y culturales. Y en el mismo sentido se ha de interpretar la propuesta de Ladmiral (1981, 393) de sustituir el concepto de equivalencia por el de "approximation". Los motivos son ciertamente comprensibles, pero aún así no son aceptables, ya que no sólo se puede conseguir una equivalencia aproximada, sino incluso una equivalencia absoluta, al menos en el plano textual denotativo, cuando las condiciones dadas en una pareja de lenguas y culturas así lo permiten. Por tanto es imprescindible distinguir entre equivalencia textual parcial y equivalencia textual total.

La traducción al francés del poema de Poe —en la que el estribillo mencionado se traduce con *jamais plus*— mantiene una equivalencia semántica, pero los componentes fonéticos y prosódicos distan mucho de serlo, debido a las notorias diferencias lingüísticas entre el francés y el inglés. En este caso prevalece el componente semántico en el intento de conseguir una equivalencia de sentido. La falta de equivalencia fonética debería ser compensada, a ser posible, mediante un

"equivalente desplazado" (Kloepfer 1967, 117), en otra parte del poema, donde las particularidades de la lengua final lo permitan.

(El principio del equivalente trasladado suelen utilizarlo sobre todo las traducciones de textos de organización artística. Un ejemplo muy detallado acerca de este procedimiento, que abarca la totalidad de un texto ensayístico, se encuentra en Reiss 1981.)

Fernando Pessoa ha traducido al portugués el citado pasaje de Poe con un *nunca mais*, que se corresponde semántica y prosódicamente con el texto original inglés. En su aspecto fonético, sustituye la sucesión vocálica "clara - oscura" de *nevermore* por la sucesión "oscura - clara" de *nunca mais*. Con ello consigue guardar la asociación de un lamento desesperado y producir una traducción funcionalmente equivalente.

A veces, el propio texto proporciona la ayuda suficiente para decidir el orden prioritario de las equivalencias:

- (13) Das ästhetische Wiesel

Ein Wiesel
sass auf einem Kiesel
inmitten Bachgeriesel. (Chr. Morgenstern)

- (13a) A weasel

perched on an easel
within a patch of teasel. (Trad.: Knight)

- (13a') Una comadreja

se colocó en una reja
al lado de una pareja

El texto final ofrece una equivalencia sintáctica y semántico-pragmática, consiguiendo con ello una equivalencia textual, aunque haya tenido que modificar ciertos elementos léxico-semánticos para poder satisfacer la intención artística del autor (convertida en la función del texto). El mismo autor nombra en el último verso el principio artístico que guió la producción de este poema (la rima), definiendo así el tipo de equivalencia que ha de predominar en la traducción:

- (13b) Das raffinierte Tier

Tat's um des Reimes willen.

- (13b') el taimado anima-

lito lo hizo por la rima.

Levy (1969, 103), de quien procede este ejemplo, menciona otras cinco posibles traducciones, en las que Knight ofrece diferentes variaciones léxico-semánticas, cumpliendo todas ellas con la exigencia prioritaria de equivalencia (en este caso, la rima), por lo que Levy las

considera también equivalentes (otro dato indicativo acerca de la dinámica del concepto de "equivalencia textual").

- (14) Sur les faire-part on avait précisé "ni fleurs ni couronnes" histoire de ne pas mettre les copains dans les frais (San Antonio: De 'A' jusqu'à 'Z'. Spécial-Police; Paris 1967)
- (14a) Auf den Traueranzeigen hatte gestanden "weder Blumen noch Kränze", um die lieben Freunde nicht in Unkosten zu stürzen. (Trad.: Roedinger 1973, cit. en Zimmer 1981, 150.)
- (14a') [En la esquila se precisaba "ni flores ni coronas", para evitar a los amigos gastos innecesarios.]

Este pasaje cita una fórmula muy habitual en las invitaciones francesas a los funerales, fórmula identificable como convención textual: *ni fleurs ni couronnes* [ni flores ni coronas]. Una formulación correspondiente en las esquelas alemanas diría: *Von Blumen- und Kranzspenden bitten wir abzusehen* [rogamos se abstengan de enviar coronas]. La traducción *weder Blumen noch Kränze* [ni flores ni coronas] no es equivalente desde el punto de vista pragmático; al menos el receptor alemán lo leería con extrañeza. Este segmento textual no respondería a sus expectativas en lo que a esquelas se refiere y sería recibido como un signo de descortesía, algo muy contrario a la intención original. La equivalencia comunicativa quedaría seriamente dañada. Una equivocación de este tipo no destruye la equivalencia textual de toda una novela; pero si se acumulan errores así en una traducción, la equivalencia textual corre graves peligros.

- (15) [...] si yo digo que "el sol sale por Oriente" lo que mis palabras [...] propiamente dicen es que un ente de sexo varonil y capaz de actos espontáneos –lo llamado "sol"– ejecuta la acción de "salir". (Ortega y Gasset: *Miseria y Esplendor de la Traducción*)
- (15a) [...] wenn ich sage, dass "die Sonne im Osten aufgeht", so sagen meine Worte [...] nach ihrem eigentlichen Sinn, dass ein Wesen männlichen Geschlechts [Anm. d. Übers.: im Spanischen] und spontaner Handlungen fähig –der sogenannte "Sol"– die Handlung des "Aufgehens" ausführt. (Trad.: Kilpper 1957, 65.)
- (15b) [...] wenn ich sage: "die Sonne geht im Orient auf", dann besagen meine Worte [...] eigentlich, dass ein Wesen weiblichen Geschlechts und spontaner Akte fähig –das, was wir "Sonne" nennen–, die Handlung des "Aufgehens" [...] vollzieht. (Trad.: Reiss 1976 [a], 52 s.)

El tipo de traducción ofrecido por Kilpper (15a) lo podemos definir como "ayuda para la comprensión"; el ofrecido por Reiss, como "traducción comunicativa".

El objetivo de la traducción comunicativa, la creación de una equivalencia funcional, nos obliga a reflexionar sobre ciertos aspectos de este pasaje: sólo podremos hablar de equivalencia comunicativa cuando el lector del texto final reconozca, además del contenido y la forma, también la función de los elementos individuales del texto, siendo la función el factor más importante para establecer una equivalencia.

Al margen de que el tipo de texto ensayo se ha de mantener como tal en la lengua final la (nota metalingüística del ejemplo [15a] es un elemento ajeno a este tipo de texto, que al insertarse en un ensayo organizado artísticamente y de estilo muy refinado lo convierte en una especie de tratado científico), el receptor final debería poder entender el sentido del texto como si éste hubiese sido escrito para él en la lengua final. Que el sol sea un ente de sexo masculino es un dato que sorprenderá al lector alemán, ya que en su lengua el sol es *femenino* (cf. también la expresión alemana *Mutter Sonne* [madre sol]).

La observación de la nota *im Spanischen* [en español] tiene ciertamente un carácter instructivo para el lector, ya que le transmite conocimientos nuevos acerca de la lengua española, pero distrae su atención de la verdadera función de este elemento textual, deformando con ello el sentido del texto.

La siguiente reflexión también nos parece muy oportuna: el sol, como ente masculino, ocupa un papel fundamental en las mitologías griega y romana. Sin embargo, la función de este segmento textual en este texto concreto y en este preciso pasaje no pretende en ningún momento hacer referencia al pensamiento mitológico, sino servir de ejemplo lingüístico en el marco de la argumentación de Ortega acerca de la insuficiencia actual del lenguaje, a saber, que las lenguas ya no *expresan* lo que realmente se *piensa*, porque surgieron en unas circunstancias en las que el ser humano todavía estaba sujeto a ciertas creencias, que hoy ya no tienen validez, por ejemplo que el sol, la luna, las estrellas, el fuego, etc., eran entes con género y *vida* propia.

Por estos motivos hemos sustituido en (15b) el elemento *männlich* [masculino] por *weiblich* [femenino], es decir, hemos supeditado la equivalencia semántica a la pragmática con el fin de mantener el sentido equivalente del texto a través de la función equivalente del sintagma –*un ente de sexo varonil = ein Wesen weiblichen Geschlechts*– y de mantener a la vez la equivalencia en el plano del tipo y la categoría de texto (categoría expresiva; cf. Reiss 1981).

A este respecto también queremos señalar que la estrategia traslativa para obtener la equivalencia textual hubiese sido probablemente otra de encontrarse el sintagma mencionado en otro texto –por ejemplo, leyendas griegas de héroes y dioses–, en el que su función sería seguramente diferente.

Como ya hemos explicado anteriormente, no es posible establecer equivalencias de manera estática. La equivalencia no puede determinarse de forma absoluta —tampoco tratándose de una pareja de lenguas concreta—, sino sólo en relación con los múltiples factores que inciden en el proceso de traducción y en función de la relevancia que éstos tengan en cada caso, es decir, que depende de una jerarquía de prioridades variable y distinta en cada caso concreto.

(16) El análisis detallado de un último ejemplo nos ha de servir para demostrar que en relación con un elemento concreto del texto a veces es necesario anudar la red de los factores de influencia de modo completamente diferente, es decir, reordenar la jerarquía de las exigencias de equivalencia, incluso tratándose del mismo texto.

Es de sobra conocido que la traducción del pronombre inglés *you* siempre representa un problema cuando se traduce a lenguas que disponen de pronombres de tratamiento más diferenciados (factor: diferencia estructural de las culturas y las lenguas), como puede ser el español, que habitualmente distingue entre *tú* y *usted*; aunque estas formas de tratamiento pueden cumplir funciones diferentes en la comunicación, dependiendo de quién trata a quién de *tú* o de *usted* y en qué situación (factor: contexto situacional, relación personal). El *tú* puede reflejar una conducta acorde con la norma (p. ej., cuando jóvenes de la misma edad se tutéan, sin que se conozcan especialmente bien; cuando se trata de adultos que hablan con niños; al rezar, etc.); *tú* puede ser indicio de una estrecha familiaridad (entre personas de la misma categoría), pero también de desprecio (en caso de asimetría en la relación social, de arriba a abajo), o de irreverencia intencionada, incluso de ofensa (en caso de asimetría de la relación social, de abajo hacia arriba), etc. La traducción del pronombre de tratamiento inglés *you* por *tú* o *usted* no puede ser una decisión arbitraria cuando se busca la equivalencia textual.

En los ejemplos que citaremos a continuación, las traductoras toman decisiones completamente diferentes al intentar solucionar el problema. La cuestión es si podemos calificar ambas soluciones de aceptables y equivalentes al texto de partida, teniendo en cuenta “el grado de variabilidad” de todas las lenguas y considerando todos los factores subjetivos que influyen en el proceso de traducción, o si, por el contrario, es posible sopesar con argumentos (para los que el modelo de factores anteriormente expuesto nos puede servir de punto de referencia) las decisiones subjetivas de cada traductora, con el fin de objetivarlas —es decir, de hacerlas reconocibles y asumibles a nivel intersubjetivo— y valorarlas en relación con la obtención de equivalencia.

Nuestro ejemplo procede de una novela epistolar. Tras una breve exposición de los antecedentes, se suceden una serie de cartas que la

huérfana Judy escribió durante un período de cuatro años a un protector desconocido que le costaba sus estudios en el *college*. El emisor, el receptor y la forma de tratamiento se mantienen constantes a lo largo de todo el texto inglés. Pero la relación entre emisor y receptor se va modificando lenta y casi imperceptiblemente a medida que avanza el texto. El que al principio Judy trate a su benefactor de usted y en la última carta —después de su primer encuentro personal, que revela que la huérfana ya le conocía y quería desde hacía tiempo, aunque bajo otro nombre— pase a tratarle de *tú*, parece absolutamente correcto. Las dos traducciones al español que hemos citado con anterioridad mantienen la fórmula de cortesía a lo largo de todo el texto, hasta que Judy averigua quién es su benefactor y comienza a tutearlo.

Sin embargo, ninguna de las dos traductoras alemanas opta por esta solución. En la traducción de Boesch-Frutinger, Judy comienza en la primera carta enviada desde el *college* a tratar directamente de *tú* a su benefactor; en la traducción de Boveri esto ocurre mucho después, transcurrido más de medio año de intensa correspondencia. Para poder juzgar el grado de equivalencia de ambas soluciones trasláticas, debemos remitirnos al conjunto de circunstancias situacionales y lingüísticas (contexto y co-texto), además de a los factores emisor y receptor. En el breve preludio a las cartas, la directora del orfanato le advierte severamente a Judy que: “These monthly letters are absolutely obligatory on your part; they are the only payment that Mr. Smith requires [...]. I hope that they will always be respectful in tone and will reflect credit on your training. You must remember that you are writing to a Trustee of the John Grier Home” (Webster 1967, 6). Ante semejante advertencia (factor: macrocontexto lingüístico) resulta cuanto menos algo desconcertante para el lector alemán comprobar que, ya en la primera carta, la adolescente Judy (factor: emisor) salta del *usted* al *tú*, sin tener ningún motivo especial para ello.

(16a) Und somit habe ich mich dazu entschlossen, Sie in Zukunft mit “lieber Daddy-Long-Legs” anzureden. Hoffentlich hast Du, liebes Väterchen, nichts dagegen. (Trad.: Boesch-Frutinger 1970, 22.)

(16a’) ... Por eso he decidido llamarle: “Querido Papaíto Piernas Largas”. Confío no lo tome a mal. (Trad.: O. Llorens 1962, 23.)

(16a’’) Por tanto he decidido llamarle: “Querido Papaíto Piernas Largas”. Espero que no lo tomará a mal. (Trad.: Jonasa Lalock 1956, 19.)

En la traducción de Boveri, sin embargo, Judy (factor: emisor) abandona mucho más tarde el trato distante de *usted* (factor: receptor), después de que —contraviniendo el acuerdo inicial— recibiera, estando

enferma, un ramo de flores de su desconocido benefactor, junto con la primera y única nota personal escrita a mano, que le deseaba una pronta recuperación (factor: contexto situacional). Entonces dice:

- (16b) Ich danke, Daddy, tausendmal. Deine Blumen sind das erste wirkliche Geschenk, das ich bisher in meinem Leben bekam [...]. Jetzt, da ich sicher bin, dass Du meine Briefe auch liest, werde ich sie viel interessanter machen. (Trad.: Boveri 1979, 45.)
- (16b') Miles de gracias, papáito, por su regalo, que es el primero que recibo en mi vida. Quiero decirle, para que vea lo tonta y criatura que soy, que su regalo me hizo derramar lágrimas de felicidad y alegría. (Trad.: O. Llorens 1962, 61.)
- (16b'') ¡Mil gracias, "Papáito"! Sus flores son el primer regalo verdadero que he recibido en mi vida. Para que vea lo tonta y cría que soy, tengo que confesarle que me eché a llorar de feliz que me sentía. (Trad.: Jonasa Lalock 1956, 50.)

En la versión alemana, la alegría que le produce el gesto inesperado de afecto personal anima a Judy a tutear a este desconocido que comienza a serle familiar, a pesar de la advertencia de profesarle el debido respeto (factor: macrocontexto lingüístico); una solución traslativa muy plausible y por ello bastante acorde con la exigencia de equivalencia al texto de partida.

9.14. Conclusiones

De la discusión de ejemplos se desprende que puede existir equivalencia entre texto de partida y texto final en distintos niveles de un texto como medio de comunicación. En la mayoría de los casos, las divergencias entre lenguas y culturas no permite mantener invariable cada elemento individual de los diferentes niveles del texto ni encontrar equivalencias para todos y cada uno de ellos a la vez. El traductor ha de averiguar entonces cuáles son los elementos del texto de partida que considera "característicos", es decir, funcionalmente relevantes para ese texto concreto, ha de escoger (principio de selección), y decidir el orden prioritario de esos rasgos distintivos (principio de jerarquía). También tendrá que decidir en qué casos renunciará a una reproducción equivalente de un elemento determinado (renuncia que en la fase precientífica de la reflexión sobre la traducción se llamaba "sacrificio", y el procedimiento traslativo resultante, "el arte del acertado sacrificio"), y en qué casos optará por una compensación ("equivalentes desplazados") o por la reproducción de tal elemento, con el fin de producir un texto final en general equivalente. En la toma de todas estas decisiones, el traductor siempre ha de considerar la función

de los elementos individuales en el conjunto del texto, y para ello dispone de puntos de referencia de gran ayuda, como son: el co-texto lingüístico (ejemplos 13, 15, 16), el contexto situacional (ejemplo 16), las circunstancias socioculturales del texto dado (ejemplo 16), la pertenencia del texto a una categoría de texto (ejemplos 5, 12, 13, 15) y a un tipo textual (ejemplos 7, 14, 15), que permiten deducir la función del individuo textual en el hecho comunicativo. Estas decisiones también dependen de las diferencias estructurales de la pareja de lenguas en cuestión (ejemplos 6, 10, 11, 12, 15, 16).

La equivalencia es, por tanto, un concepto dinámico que define la relación entre un texto de partida y un texto final, y que requiere para cada texto en particular (y para cada uno de sus elementos, en la medida en que éstos contribuyen a la conformación del sentido y de la función del conjunto del texto) que se reconsidere la jerarquía de todos los factores que determinan la estrategia traslativa. La selección y la ordenación jerárquica de los factores relevantes constituyen la tarea del traductor, forman parte de la competencia traslativa, que trasciende el conocimiento y el dominio de la pareja de lenguas en cuestión. La inevitable subjetividad de la selección y la disposición jerárquica no implica arbitrariedad, ya que éstas se encuentran sujetas a los factores supraindividuales que (en las fases de análisis y reverbalización) determinan el proceso de traducción. Eso es precisamente lo que permite observar un fenómeno como el de la equivalencia, describirlo de modo argumentativo y aceptable a nivel intersubjetivo, y dotarlo de contenido específico. La equivalencia entre un texto de partida y un texto final consiste en la correlación funcional de contenido(s) y forma(s) de ambos textos en relación con la función que aquéllos desempeñan para establecer el sentido del texto.